



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

ACUERDO No. 010/2005

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 25 (veinticinco) días del mes de abril del año 2005 (dos mil cinco).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 31 fracción II, 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente

Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010 establece como una prioridad la capacitación, actualización y mejoramiento del nivel educativo del personal de la Institución, por ello señala que éstas comprenden una serie de actividades encaminadas al contacto permanente del personal, con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Incluye cursos de inducción sobre el conocimiento de la Institución y la adquisición de competencias mínimas de carácter estratégico; cursos de actualización disciplinar; mejora de competencias profesionales, entre otras.

2. Congruente con lo anterior, en el programa de trabajo que presenté como candidato a la Rectoría General, identifiqué como una línea estratégica de desarrollo la formación, actualización y capacitación necesarias para lograr el perfil del personal, de conformidad con el modelo académico para elevar la calidad de los servicios educativos, así como ampliar, flexibilizar y diversificar la oferta educativa con apoyo de las nuevas tecnologías.

3. Durante la actual administración universitaria se ha establecido como una línea estratégica de desarrollo, la implementación y fortalecimiento de los cursos que se imparten en modalidades no convencionales, para esto, es necesario formar y capacitar tanto al personal académico como al personal administrativo que realiza tareas de apoyo directo a los servicios académicos, en el uso de las tecnologías de la Información y la comunicación.

4. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2002- 2010 presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado para el ejercicio 2005, en el cual promoví el incremento de recursos destinados a los programas de formación, capacitación y actualización de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, los cuales serán ejercidos a través de diversos programas.



5. El H. Consejo General Universitario, el 18 de marzo del presente año, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2005, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos, entre los que se encuentra, el fondo Institucional Participable denominado: "PICASA".

6. Los recursos del Fondo Institucional Participable "PICASA" estarán destinados para los Programas de Capacitación, Actualización y Superación Académica, a través de dos variantes:

a) Los cursos que se desarrollen de conformidad con lo acordado con la Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica, y

b) Las actividades que se realicen de conformidad con las líneas estratégicas para el desarrollo institucional.

7. Con Acuerdo no. 009/2005 emití los lineamientos para la operación de los cursos a que se refiere el inciso a) del punto anterior, en razón de ello, este Acuerdo se referirá exclusivamente a los lineamientos de los programas relacionados con las líneas estratégicas del desarrollo institucional.

8. De conformidad con lo anterior, a través de este Acuerdo se ponen a disposición de la red universitaria los recursos económicos presupuestados en el fondo Institucional Participable "PICASA" para ser ejercido en actividades innovadoras de enseñanza aprendizaje, mantener e incrementar el posicionamiento de la ciencia en nuestra universidad, la internacionalización de la docencia y la investigación, difundir la cultura, la consolidación de la gestión universitaria de calidad y alto desempeño, así como las propuestas para mejorar y renovar la normatividad universitaria vigente.

9. De acuerdo a la evaluación realizada por la Coordinación General Académica del "PICASA", se apoyaron 18 proyectos, dentro de los cuales se llevaron a cabo 43 eventos, en modalidades presencial, en línea y mixta, beneficiándose 845 miembros de la comunidad universitaria.

10. Durante la operación del "PICASA" la Coordinación General Académica detectó algunos contratiempos en la contratación de los asesores que ocasionaron demora en el pago correspondiente, por ello y con la finalidad de reducir el tiempo de respuesta, he instruido a la Coordinación General Académica para que intensifique la supervisión, así como para que directamente solicite y gestione oportunamente los contratos.

11. Del total de eventos realizados en el 2004 destacan:

- La asesoría para la presentación de la Prueba de Aptitud Académica y Piense II en el calendario escolar "2004 B" para los trabajadores universitarios y sus familiares directos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- El desarrollo de un programa en la Web para la administración del programa PICASA.
- Se dio continuidad a eventos de corte internacional como el "II Encuentro de Promotores de Lectura en el marco de la XVIII Feria Internacional del Libro".
- Se brindó apoyo financiero para dar continuidad al convenio académico con las Universidades de Barcelona, Abierta de Cataluña y la de Málaga, para que personal universitario prosiga con sus estudios de posgrado de manera no presencial o en línea, en dichas instituciones.
- Se dio apoyo financiero a la Coordinación de Servicios Estudiantiles para la realización del "6° Congreso de Orientación Educativa" con el fin de que los orientadores de esta institución así como demás participantes obtengan información así como formación en el tema de expertos a nivel estatal, nacional e internacional, para con ello tener una visión más amplia de los avances, investigaciones, aportaciones y demás que se están gestando a nivel mundial entorno a esta área.
- En el Centro Universitario de Ciencias de la Salud se brindó apoyo para la realización del "Primer encuentro entre docentes. Enseñanza e investigación educativa en ciencias de la salud", así como, la "VII conferencia internacional de representaciones sociales 2004". En este mismo Centro Universitario se llevaron a cabo cursos sobre Psicología Forense y Psicología Jurídica.
- En el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se apoyó la realización del evento "la Constitución de Cádiz de 1812, el Paradigma del Constitucionalismo Iberoamericano y Latino en nuestra Democracia. Con la participación de expertos de otros países y nacionales.
- Con el fin de incrementar las competencias de los profesores para mejorar los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento se impartieron 2 promociones del diplomado para el desarrollo de cursos en línea, de igual manera, para incrementar la capacidad de formación de los profesores se llevaron a cabo cursos y talleres en el programa "Formador de Formadores" para el desarrollo de ambientes innovadores de aprendizaje y el uso de las tecnologías de la comunicación y la información.
- En el Centro Universitario de la Costa se apoyo la realización de la "Primera Red Temática de Tecnologías para el Aprendizaje (RETTA)".

Con los eventos antes descritos, se dio aplicación a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 Puesta a Punto de la Red Universitaria, conforme a necesidades de las diferentes instancias de la red.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos antes citados y al resolutive undécimo del dictamen que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2005 (ampliado), tengo a bien emitir los siguientes



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL

PRIMERO. Este Acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la operación de las actividades de formación y actualización que se realicen de conformidad con las líneas estratégicas del desarrollo institucional.

SEGUNDO. Las actividades que con base en este Acuerdo podrán desarrollarse son aquellas que estén dirigidas a la formación y actualización del personal para:

- I. Constituir un modelo de aprendizaje centrado en el estudiante que sea innovador, flexible, multimodal y que integre las dimensiones ética, estética, científica y humanística. Para el desarrollo integral de:
 - a) Conocimiento de los factores y mecanismos de cambios globales y con conocimiento multicultural, siempre con base en un sentido ético y de valores;
 - b) Habilidades de aprender a aprender, aprender a anticipar aprender a cooperar, y
 - c) Fomento de actitudes de respeto y cooperación con los demás, con el medio ambiente y apertura a las nuevas formas de trabajo.
- II. Adaptación al cambio: factibilidad de modificar las formas de actuar, de vivir y de trabajar conforme a los nuevos contextos, madurez para actuar con automotivación, autocontrol, constancia, autoconocimiento, discernimiento y organización.
- III. Fomentar un vínculo más estrecho entre la universidad y la empresa.
- IV. Apoyar la acreditación de programas educativos por organismos externos y propiciar calidad y reconocimiento.
- V. Desarrollo y aplicación de materiales educativos para la innovación del aprendizaje.
- VI. El diseño y desarrollo de acervos de objetos de aprendizaje para flexibilizar la oferta académica.
- VII. La utilización de las redes de telecomunicaciones para el desarrollo de sus programas académicos.
- VIII. El uso de tecnologías de la información y la comunicación con impacto en la transformación de las prácticas educativas.
- IX. Conocer los avances en el desarrollo de las modalidades no convencionales; entendiéndose por éstas, los procesos educativos que no necesariamente implican una relación presencial en lugares, tiempos y modos de aprender y enseñar, tradicionales. (Abierta, a distancia, apoyados en internet, cursos en línea, videoconferencias, entre otros).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- X. Actividades que propongan alternativas para flexibilizar y diversificar la oferta educativa en la red universitaria.
- XI. La promoción de competencias profesionales del educador como gestor del conocimiento y de procesos de aprendizaje.
- XII. La formación para la tutoría académica y el desarrollo de los programas operativos de atención tutorial.
- XIII. El diseño, evaluación y actualización curricular.
- XIV. Formación de los recursos humanos en la red de bibliotecas para fortalecer el desarrollo académico de los programas educativos, en lo relativo a la organización, difusión y acceso a los recursos y servicios de información.
- XV. Desarrollo de competencias lectoras en una lengua distinta al español.
- XVI. Actualización en los últimos avances de la ciencia y la investigación.
- XVII. Relacionadas con el soporte técnico y tecnológico.

TERCERO. Los recursos que podrán autorizarse serán exclusivamente para los siguientes conceptos:

- a) Materiales y útiles de administración (7110)
- b) Alimentación de personas (71201)
- c) Honorarios (7230)
- d) Viáticos
 - 1. Transportación (7280)
 - 2. Transportación taxis (7280)
 - 3. Hospedaje (7280)
 - 4. Alimentación (7280)
- e) Costos derivados de la producción de cursos en modalidades no convencionales que lo justifiquen plenamente.
- f) En caso excepcional y una justificación suficiente se podrá autorizar la adquisición de bienes muebles.

CUARTO. Para obtener dichos recursos, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- i. La dependencia de la red universitaria interesada, deberá presentar en la Coordinación General Académica, solicitud dirigida al Rector General, al menos con veinte días naturales de anticipación a la actividad proyectada, en la que se especifique:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- a. Justificación de la necesidad.
 - b. Nombre de la actividad que desea realizar.
 - c. En su caso, nombre del asesor propuesto para llevarla a cabo.
 - d. Lugar, fecha de inicio y término, así como el horario en que se realizará.
 - e. Número de participantes previstos.
 - f. Conceptos y montos que requiere.
 - g. Nombre de la persona encargada de la logística del evento o actividad.
- II. La Coordinación General Académica, en un plazo no mayor de 7 días naturales, revisará la solicitud y en su caso, autorizará la realización de la actividad y los montos para cada concepto.
- III. Si la solicitud no se refiere a los objetivos de este programa y a los conceptos a que se hace referencia en el lineamiento tercero de este acuerdo, devolverá el expediente a la dependencia solicitante, indicando los motivos por los cuales no fue aceptada su solicitud.
- IV. En caso de ser procedente la solicitud, la Coordinación General Académica, solicitará a la Dirección de Finanzas, de conformidad con la normatividad universitaria, se realicen las acciones necesarias para cubrir los montos autorizados a la dependencia correspondiente y gestionará la elaboración del contrato para el asesor.

La Dirección de Finanzas deberá atender la petición en un plazo no mayor de 72 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.

- V. El titular del Sistema de Educación Media Superior, Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual o Coordinación General o su equivalente, deberá:
- a. Informar de manera electrónica a los responsables de las actividades la disponibilidad de los recursos financieros, en un plazo no mayor de 48 horas después de recibir los recursos en la cuenta bancaria concentradora.
 - b. Transferir, en caso de existir cuenta bancaria ejecutora, los recursos financieros para el desarrollo de la actividad, en un plazo no mayor de 72 horas.
 - c. En caso de no existir cuenta bancaria ejecutora, entregar al titular de la dependencia solicitante, los recursos financieros para gastos de operación, en un plazo no mayor de 72 horas.
 - d. Entregar, en su caso, materiales y suministros, así como gestionar los servicios correspondientes a los responsables de la actividad.
- VI. En caso de que la unidad responsable de proyecto no reciba los recursos, en los términos establecidos en este Acuerdo, podrá solicitar la intervención de la Rectoría General, por conducto de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

la Coordinación General Académica. El Rector General a través de la dependencia correspondiente de la Administración General, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles.

- Vii. Los asesores de los cursos se elegirán de la base de datos que se encuentra en la Coordinación General, en caso de proponer asesores diferentes, esta dependencia deberá revisar el curriculum y documentos que considere necesarios para asegurar la calidad de la actividad.
- Viii. Para efectos del ejercicio y comprobación del gasto, la dependencia que realizó la actividad será considerada como unidad responsable de proyecto y las dependencias enunciadas en la fracción quinta del lineamiento quinto, serán consideradas como unidades responsables de gasto, en consecuencia, se sujetarán a las obligaciones establecidas en el Acuerdo 03/2003 emitido por el Rector General y demás normatividad universitaria aplicable.
- Ix. La Coordinación General Académica, supervisarán todas las etapas del desarrollo del programa, por el medio que consideren conveniente para ello y requerirán los informes y documentos que necesiten, a la unidad responsable de proyecto o a la unidad responsable de gasto respectiva, así como a la Dirección de Finanzas, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa.

QUINTO. La Coordinación General Académica, será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en este Acuerdo.

SEXTO. Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en este Acuerdo, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "PICASA".

OCTAVO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día en que se firma y concluirá el día 28 de octubre de 2005 o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

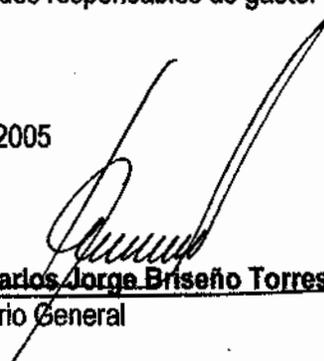
NOVENO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las unidades responsables de gasto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Jalisco, 25 de abril de 2005


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



RECTORIA GENERAL


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

AV. JUÁREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (33) 3134-1678 FAX (33) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.